

CONSORCIO INTERVIAL AUTONORTE

Oficio 001 - Concurso de Méritos ANI No. VJ-VGC-CM-011-2016

Bogotá D.C., Enero 24 de 2017

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Rad No. 2017-409-007697-2
Fecha: 25/01/2017 14:01:49 -> 703
OEM: CONSORCIO INTERVIAL AUTONORTE
Anexos: 16 FOLIOS



Señores
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Avenida Calle 26 Nro. 59-51 Torre 4 y/o
Calle 24A Nro. 59-42 Torre 4.Piso 2,
Bogotá



Referencia: Concurso de Méritos Abierto No. VJ-VGC-CM-011-2016
Observaciones al informe de evaluación.
PROPONENTE #3 CONSORCIO INTERVIAL AUTONORTE

Respetados Señores:

En atención al informe de evaluación del concurso de méritos de la referencia, nos permitimos formular las siguientes observaciones para que se revise lo pertinente y la propuesta #3 del "Consortio Intervial AutoNorte" sea habilitada y obtenga los 1.000 puntos por cumplir con los requisitos máximos del pliego de condiciones:

- ✓ En el folio 161 del sobre #1 se encuentra la conformación del consorcio ejecutor del contrato IDU 075 de 2009 donde se indica que el conformante Diego Fonseca Chávez tiene una participación del 40%, así mismo para corroborar lo aportado en la propuesta se anexa certificación expedida por el IDU donde se evidencia la misma información.

Es de anotar que el citado contrato fue aportado por el mismo integrante en varios procesos de la ANI en los años 2013, 2014, 2015 y 2016 donde con similares exigencias ha sido validado tanto para experiencia general como experiencia específica.

- ✓ En los folios 165 y 166 del sobre #1 y 8 y 9 del sobre #1A, se acreditó el contrato ejecutado por el integrante Diego Fonseca Chávez para la entidad Tren de Occidente SA, dejando claro que de acuerdo con lo indicado en las certificaciones y alcances del mismo como reposa toda la documentación soporte en su misma Entidad es un contrato de INTERVENTORÍA DE CONCESIÓN (ver detalle de funciones y alcance) DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA ejecutado en el territorio nacional.

Así mismo es de primer orden porque no es un subcontrato.

Los requisitos solicitados en el pliego de condiciones CUMPLE con los requisitos para acreditar experiencia general y específica del proponente, no obstante y para corroborar lo indicado en las certificaciones se anexa copia del contrato respectivo.

CONSORCIO INTERVIAL AUTONORTE

Oficio 001 - Concurso de Méritos ANI No. VJ-VGC-CM-011-2016

Es de indicar que el citado contrato fue aportado por el mismo integrante en varios procesos de la ANI en los años 2014 (concurso ANI 002 – proponente #14) y 2015 (concurso ANI 006 – proponente #30, concurso ANI 013 – proponente #26, concurso ANI 017 – proponente #13 y concurso ANI 023 – proponente #22) donde se solicitan las mismas exigencias y ha sido validado por la ANI tanto para experiencia general como para experiencia específica.

Por lo expuesto solicitamos revisar y declarar HABIL nuestra propuesta y otorgar el máximo puntaje (1.000 puntos).

Atentamente,


DIEGO FONSECA CHAVEZ
Representante Legal Consorcio

Anexamos lo anunciado en dieciséis (16) folios.

C.C. Archivo.

CONSORCIO CRA - DIEGO FONSECA 025-2009

CARTA DE INFORMACIÓN DE CONSORCIO

Señores
INSTITUTO DESARROLLO URBANO - IDU
Bogotá, D.C.

REFERENCIA: Concurso de Méritos No. IDU-CMA-SGI-025-2009

Los suscritos, JULIO CESAR ALVAREZ TORO y DIEGO FONSECA CHAVES, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de CONSULTORES REGIONALES ASOCIADOS CRA S.A y DIEGO FONSECA CHAVES, respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en el Concurso de Méritos de la referencia cuyo objeto es:

Nombre del Proyecto-tramo(s)

INTERVENTORIA SIMULTANEA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS SIGUIENTES OBRAS:
a) INTERSECCIÓN AVENIDA PASEO COUNTRY (CARRERA 16), CON LA AVENIDA CARLOS LLERAS RESTREPO (CALLE 100) EN BOGOTÁ D.C
b) INTERSECCIÓN A DEB NIVEL DE LA AV. GERMAN ARCINIEGAS (CARRERA 11) POR AV. LAUREANO GOMEZ (CARRERA 8) EN BOGOTÁ D.C
c) AVENIDA GERMAN ARCINIEGAS (CARRERA 11) DESDE CALLE 106 HASTA AV. LAUREANO GOMEZ (CARRERA 8) EN BOGOTÁ D.C

Por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será igual al término en caso de ser necesario de la presentación de la propuesta, la ejecución, liquidación del contrato y un (1) año más.
2. El Consorcio esta integrado por. (Si se opta por integrante Líder señalar su porcentaje de participación).

NOMBRE	PARTICIPACIÓN (%) (1)
CONSULTORES REGIONALES ASOCIADOS CRA S.A	60%
DIEGO FONSECA CHAVES	40%

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. El Consorcio se denominará CONSORCIO CRA - DIEGO FONSECA 025-2009
4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.

Localización: Q313
Un/Proyecto/Tramo: 2009/IDU-CMA-SGI-025-2009
CARTA DE INFORMACIÓN DE CONSORCIO 025

047

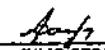
CONSORCIO CRA - DIEGO FONSECA 025-2009

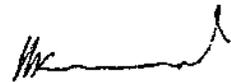
5. El representante del Consorcio es JULIO CESAR ALVAREZ TORO, identificado con C.C 2.814.180 No. De BOGOTÁ, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecido con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueran necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

8. La sede del Consorcio es:

Nombre del interesado:	CONSORCIO CRA - DIEGO FONSECA 025-2009
País sede de la persona o empresa interesada:	COLOMBIA
Domicilio del interesado:	Cra 48 No 94 - 43
Representante autorizado:	JULIO CESAR ALVAREZ TORO
Suplente Autorizado:	DIEGO FERNANDO FONSECA CHAVES
Dirección de correo:	Cra 48 No 94 - 43
Dirección electrónica:	cra@ceatbo.net.co
Teléfono:	6108899
Teléfono:	2573741
Ciudad:	BOGOTÁ

En constancia, se firma en Bogotá, a los 16 días del mes de Octubre de 2009.


JULIO CESAR ALVAREZ TORO
REPRESENTANTE LEGAL CONSORCIO CRA - DIEGO FONSECA 025-2009


DIEGO FERNANDO FONSECA CHAVES
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE CONSORCIO
CRA - DIEGO FONSECA 025-2009

Localización: Q313
Un/Proyecto/Tramo: 2009/IDU-CMA-SGI-025-2009
CARTA DE INFORMACIÓN DE CONSORCIO 025



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Instituto
Desarrollo Urbano

**LA SUSCRITA DIRECTORA TECNICA DE CONSTRUCCIONES
DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU**

CERTIFICA:

Que revisados los archivos del **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU** se pudo constatar que el Consorcio **CRA-DIEGO FONSECA 025 - 2009** integrado por **CONSULTORES REGIONALES ASOCIADOS CRA S.A.** (Nit. 860.055.182-9) 60%, **DIEGO FONSECA CHAVES** (C.C. 79.288.527) 40%, suscribió con el **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU** el contrato No. **IDU-075** de 2009, cuyas principales características se indican a continuación:

- CONTRATO No.** IDU- 075 de 2009
- INTERVENTORIA** Consorcio **CRA-DIEGO FONSECA 025 - 2009**
- OBJETO CONTRATO** El interventor se compromete para con el IDU a ejecutar a precio global fijo la interventoría técnica, administrativa, financiera, legal, social y ambiental para la construcción de las siguientes obras en Bogotá D.C.
- A. INTERSECCION DE LA AVENIDA CARLOS LLERAS RESTREPO (CALLE 100) POR AVENIDA PASEO COUNTRY (CARRERA 15), CORRESPONDIENTE AL PROYECTO CON CODIGO DE OBRA 160, EN BOGOTA D.C. VIA URBANA PERTENECIENTE A LA MALLA VIAL ARTERIAL PRINCIPAL.
 - B. INTERSECCION DE LA AV. GERMAN ARCINIEGAS (CARRERA 11) POR AV. LAUREANO GOMEZ (CARRERA 9), CORRESPONDIENTE AL PROYECTO CON CODIGO DE OBRA 102, EN BOGOTA D.C. VIA URBANA PERTENECIENTE A LA MALLA VIAL ARTERIAL PRINCIPAL.
 - C. AVENIDA GERMAN ARCINIEGAS (CARRERA 11) DESDE CALLE 106 HASTA AV. LAUREANO GOMEZ (CARRERA 9), CORRESPONDIENTE AL PROYECTO CON CODIGO DE OBRA 103, EN BOGOTA D.C, VIA URBANA PERTENECIENTE A LA MALLA VIAL ARTERIAL PRINCIPAL.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Instituto

Desarrollo Urbano

PLAZO INICIAL Quince (15) meses
FECHA DE INICIACIÓN: Noviembre 26 de 2009
VALOR INICIAL DEL CONTRATO: \$ 2,458.487,277

DESCRIPCION DEL PROYECTO CODIGO DE OBRA 160

INTERSECCIÓN DE LA AVENIDA CARLOS LLERAS RESTREPO (CALLE 100) POR AVENIDA PASEO COUNTRY (CARRERA 15), CORRESPONDIENTE AL PROYECTO CON CÓDIGO DE OBRA 160, EN BOGOTÁ D.C.

Iniciación Etapa de construcción:	Noviembre 26 de 2009
Plazo de construcción:	Quince (15) meses
Prórroga N°1	Cuatro (4) Meses
Prórroga N°2	Tres (3) Meses
Suspensiones	165 días
Valor Inicial (Proyecto 160)	\$ 1.328.189.295
Adición No 01:	\$ 389.286.000
Adición No 02:	\$ 245.872.759

ALCANCE DEL PROYECTO 160:

Interventoría para la construcción de la intersección vial conformada por dos (2) puentes elevados de longitud total de estructura por puente así:

Puentes de longitud: 395 metros, distribuidos así: 7 luces (1 luz principal de 83,00 m + 2 luces de 45,00 m + 4 luces de 30,00 m + 2 aproches de 31 m y un cajones de acceso 40m), con un ancho de 11,00 metros en 3 carriles cada puente.

Para cada puente, la luz principal de 83,00 metros y las luces laterales de 45,00 metros, se construyeron por el método de voladizos sucesivos (dovelas), las 4 luces de 30,00 metros siguientes con vigas cajón en concreto postensado y dos estructuras cajón de 31,00 metros que corresponden a los aproches de cada puente más un acceso de 20 m en el costado nor-oriental para un total de 375 metros en el puente norte y 40 mts en el acceso sur-occidental para un total de 395 metros en el puente sur.

La infraestructura está conformada por apoyos que transmiten las cargas a un total de 320 pilotes.

El ancho de vía promedio del contrato es de 10,33 metros y una longitud total de 981 metros.

0²



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Instituto

Desarrollo Urbano

CUMPLIMIENTO: Se informa que revisado el Sistema de Información de Acompañamiento Contractual del IDU SIAC desde el año 2001 a la fecha, no se encontró acto administrativo en firme y debidamente ejecutoriado que decrete multa o sanción alguna en desarrollo del contrato IDU-075-2009.

La anterior información se expide por solicitud del interesado en Bogotá D. C., a los veintisiete (27) días del mes de Octubre de 2015.

CAROLINA JACKELINE BARBANTI MANSILLA
Directora Técnica de Construcciones

Revisó: Carmency Arleth Garcia Martinez - Subdirectora Técnica de Ejecución del Subsistema Vial
Natalia Ariza - Profesional STESV.D.
Juan Camilo Alvarez B. - Coordinador Técnico STESV.D.
Elaboró: José Ramón Herrera C. - Coordinador Apoyo.

**EL SUSCRITO GERENTE GENERAL DE
TREN DE OCCIDENTE S. A.**

CERTIFICA

Dando alcance a la certificación expedida el 13 de febrero de 2012, certificamos que el Ingeniero **DIEGO FERNANDO FONSECA CHAVEZ**, identificado con cedula de ciudadana No. 79.288.527 de Bogotá, suscribió y ejecuto el siguiente proyecto con TREN DE OCCIDENTE S.A.

Objeto: Realizar actividades de Supervisión Técnica y Control de Calidad en la rehabilitación y recuperación del corredor Férreo Concesionado en el sector ZARAGOZA -LA FELISA.

Alcance: Seguimiento, control y supervisión Integral (comprende entre otras actividades Ambientales, Financieras, Técnicas, Prediales), para que el Concesionario Tren de Occidente S.A. de cumplimiento al PLAN DE OBRAS DE REHABILITACIÓN, en todas aquellas obras civiles, mecánicas, eléctricas y del sistema de control y seguridad, necesarias para optimizar las condiciones de la operación férrea Concesionada.

Controlar la calidad de las obras de infraestructura y superestructura en cuanto a materiales, proceso constructivo, localización y acabados según los diseños aprobados. Dentro de las obras de infraestructura se incluye el control a rehabilitación de puentes construcción de puentes nuevos en concreto pretensado y postensado, reconstrucción del corredor, construcción de obras de protección estabilización de taludes (muros en concreto, anclajes activos, pasivos) y del corredor, obras de complementación del sistema de drenaje longitudinal y transversal.

Tramo: ZARAGOZA -LA FELISA.
Longitud: 120Km

Fecha de Inicio: 31 de marzo de 2010
Fecha Adicional No 1: 31 de diciembre de 2010
Fecha Adicional No 2: 30 de abril de 2011
Fecha de Terminación: 31 de octubre de 2011

Valor Inicial: \$ 723.324.125 Pesos Col
Valor Adicional No 1: \$ 321.477.389 Pesos Col
Valor Adicional No 2: \$ 531.984.746 Pesos Col
Valor Total Facturado: \$1.576.788.280 Pesos Col

El cumplimiento del contrato fue a satisfacción. No hubo sanciones ni multas.

Se expide en Bogotá D.C., a los cinco (5) días del mes de Junio de 2014.

Atentamente,



ALFONSO PATIÑO FAJARDO
Representante Legal
TREN DE OCCIDENTE S.A.

CERTIFICA

Que el Ingeniero **DIÉGO FERNANDO FONSECA CHAVEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No 79 288 527-3 de Bogotá suscribió y ejecutó las siguientes ofertas mercantiles con TREN DE OCCIDENTE S.A.:

- 1 OM de marzo 31 de 2010 por valor de \$723'324 125 entre marzo 31 y diciembre 31 de 2010
- 2 OM de diciembre 31 de 2010 por valor de \$321'477 389 entre enero 1 y abril 30 de 2011
- 3 OM de abril 30 de 2011 por valor de \$531'984.746 entre mayo 1 y octubre 31 de 2011

Objeto: Realizar actividades de Supervisión Técnica y Control de Calidad, en la rehabilitación y recuperación del corredor férreo Concesionado en el sector ZARAGOZA - LA FELISA.

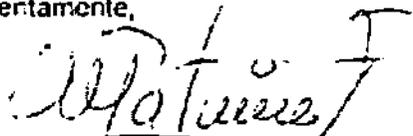
Seguimiento, control y supervisión integral para que el Concesionario Tren de Occidente S A de cumplimiento al PLAN DE OBRAS DE REHABILITACION, en todas aquellas obras civiles, mecánicas, eléctricas y del sistema de control y seguridad, necesarias para optimizar las condiciones de la operación férrea Concesionada.

Controlar la calidad de las obras de infraestructura y superestructura en cuanto a materiales, proceso constructivo, localización y acabados según los diseños aprobados. Dentro de las obras de infraestructura se incluye el control a rehabilitación de puentes, construcción de puentes nuevos, reconstrucción del corredor, construcción de obras de protección estabilización de taludes y del corredor obras de complementación del sistema de drenaje longitudinal y transversal.

Tramo:	ZARAGOZA – LA FELISA.
Longitud:	120 Km.
Fecha de inicio:	31 de marzo de 2010
Fecha de terminación:	31 de octubre de 2011
Valor facturado:	\$1.576.786.260 Pesos Col.

Se expide en Bogotá D C a los trece (13) días del mes de febrero de 2012

Atentamente,



ALFONSO PATINO FAJARDO
Representante Legal
TREN DE OCCIDENTE S.A.

OFERTA MERCANTIL.

MARZO 31 DE 2010

DIEGO FONSECA CHAVEZ, persona natural, con NIT 79.288.527-3, presenta la siguiente Oferta Mercantil, cuyo destinatario es **TREN DE OCCIDENTE S.A.**, en adelante **TDO S.A.**, regida por las siguientes estipulaciones:

OBJETO DE LA OFERTA: Realizar las actividades de supervisión técnica y control de calidad, en la rehabilitación y recuperación de corredor férreo en el sector **ZARAGOZA-LAFELISA**.

ALCANCE DE LAS ACTIVIDADES DE SUPERVISION TECNICA Y CONTROL DE CALIDAD. Dentro del alcance de la Supervisión Técnica y Control de Calidad, se realizaran las siguientes actividades:

- Ejercer una supervisión integral para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir a **TREN DE OCCIDENTE S.A.** la información que considere necesaria, sin perjuicio de las demás revisiones y verificaciones que deba efectuar en cumplimiento del trabajo encomendado.
- Velar porque el concesionario dé cumplimiento al **PLAN DE OBRAS DE REHABILITACION** en todas aquellas obras civiles, mecánicas, eléctricas y del sistema de control y seguridad, necesarias para optimizar las condiciones de la operación férrea concesionada.
- Realizar labores de revisión y validación de los diseños y la revisión de la construcción de las obras que se requieran para la rehabilitación de la infraestructura concesionada incluidas en el **PLAN DE OBRAS DE REHABILITACION**, lo mismo que el suministro de equipos y elementos por parte de **TDO S.A.**, cumplan con los requisitos previstos por las **NORMAS CONSTRUCTIVAS DE RECONOCIDO VALOR TECNICO** referentes a infraestructura y superestructura de vías férreas y siempre que se garantice que las especificaciones de las obras no sean inferiores a las indicadas, ni diferentes a las indicadas en el plan de **OBRAS DE REHABILITACION**.
- Proveer el conocimiento especializado necesario para garantizar la identificación de las mejores soluciones acorde con las condiciones y requerimientos establecidos para dirimir los conflictos técnicos u operacionales que surjan en la interpretación de los diseños o durante la construcción de las obras. De cualquier manera, deberá considerar que **TDO S.A.**, asume plenamente los riesgos que corresponden al diseño y a la ejecución de las obras y por lo tanto, las observaciones o comentarios realizados, no pueden generar para **TDO S.A.** la posibilidad de presentar reclamación alguna por los sobrecostos que surjan de las obras correspondientes.

M. J.
7

por lo tanto el oferente verificará la efectiva realización de las mismas y el cumplimiento de las especificaciones técnicas.

- Deberá vigilar el cumplimiento, por parte de TDO S.A., de la obtención de todas las licencias y permisos a que hubiere lugar para el cumplimiento de todas las obligaciones que le correspondan en virtud del contrato de concesión, así como la vigilancia sobre el cumplimiento por parte de TDO S.A., de la elaboración de los estudios de impacto y manejo ambiental, si a ello hubiere lugar, y la realización de las obras y planes necesarios para mitigar los aspectos adversos derivados de las obras
- Controlar la calidad de las obras de infraestructura y superestructura en cuanto a materiales, proceso constructivo, localización y acabados según los diseños aprobados. Dentro de las obras de infraestructura se incluye el control a rehabilitación de puentes, construcción de puentes nuevos, reconstrucción del corredor, construcción de obras de protección estabilización de taludes y del corredor, obras de complementación del sistema de drenaje longitudinal y transversal.
- Verificar la calidad de balasto, arena, grava, mediante ensayos de laboratorio los cuales se realizaran en laboratorios idóneos que cumplan con los controles de calibración de los equipos. Dichos ensayos serán pagados por TDO S.A.
- Verificar la calidad de la producción de los concretos de los diferentes contratistas, del balasto para la vía férrea, términos de granulometrías, desgaste y contenido de materia orgánica, mediante ensayos de laboratorio los cuales se realizaran en laboratorios idóneos que cumplan con los controles de calibración de los equipos. Dichos ensayos serán pagados por TDO S.A.
- Verificar la calidad de las traviesas de concreto y de madera, mediante ensayos de laboratorio los cuales se realizaran en laboratorios idóneos que cumplan con los controles de calibración de los equipos. Dichos ensayos serán pagados por TDO S.A.
- Verificar los parámetros para el recibo por parte del INCO de la vía rehabilitada.
- Verificar los espesores de balasto colocado en el primer riego, en el segundo riego y en la nivelación definitiva de la camltera.
- Tomar las densidades para la verificación de la banca, mediante ensayos de laboratorio los cuales se realizaran en laboratorios idóneos que cumplan con los controles de calibración de los equipos. Dichos ensayos serán pagados por TDO S.A.

- Hevaluar la presencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor, o la presencia de circunstancias que sean sobrevinientes o impredecibles, con el fin de que posteriormente a su evaluación el INCO decida sobre las variaciones al PLAN DE OBRAS DE REHABILITACION. Al realizar la evaluación, se obliga a presentar las recomendaciones referentes a las variaciones o modificaciones al PLAN DE OBRAS DE REHABILITACION, para que la entidad decida al respecto. En todo caso para estos efectos, las modificaciones no podrán afectar las especificaciones técnicas incluidas en el PLAN DE OBRAS.
- El oferente se obliga a mantener el personal propuesto durante todo el plazo establecido para lograr una adecuada supervisión y cualquier modificación deberá ser aprobada por TDO S.A. igualmente, en cualquier momento, TDO S.A. podrá solicitar la sustitución de uno o varios de los profesionales propuestos.
 - Realizar el seguimiento al programa general de rehabilitación y producir los reportes del estado del avance de las obras.
 - Rendir informes periódicos con base en las pruebas y verificaciones de las obras que realice, identificando los puntos críticos del proyecto y sugiriendo las medidas que se deben tomar para mitigar los posibles efectos negativos de los puntos críticos identificados.
 - Elaborar y tramitar las actas mensuales de avance de obra para generar los reembolsos ante el INCO.
 - Vigilar las obligaciones financieras de TDO S.A. y que están contenidas en el Contrato de Concesión. Así entonces, debe analizar, registrar e informar principalmente y sin perjuicio de las demás que estime pertinente, sobre los siguientes aspectos de índole financiero.
 - Administración de los fideicomisos exigidos en el contrato de concesión, manejo de portafolio y demás aspectos relacionados.
 - Seguimiento de inversiones a que de lugar los recursos, cuando los mismos de conformidad con el contrato de concesión se deban invertir en la rehabilitación.
 - Revisión de informes del fideicomiso (Estados Financieros Básicos y Complementarios), a los cuales se les debe efectuar un análisis financiero y que muestre un diagnóstico de la situación financiera, del avance periódico del proyecto, para lo cual se debe presentar un informe mensual a TDO S.A. en el cual se reporte el avance de ejecución de los recursos asignados por la Nación a la concesión.
 - Analizar y tener en cuenta lo relacionado con aspectos regulatorios, riesgos legales y contractuales del proyecto.

ML

- Elaborar las estadísticas de la ejecución del Plan de Obras de Rehabilitación, y presentar los indicadores de gestión del mismo.
- Apoyar en la elaboración de los convenios, acuerdos, pactos y eventos que afecten el desarrollo de los trabajos, entre TDO S.A. y el INCO.
- Atender las solicitudes, sugerencias y aclaraciones formuladas por TREN DE OCCIDENTE, el INCO y las entidades fiscalizadoras, en relación con el proyecto.
- Supervisar el cumplimiento de las disposiciones sobre seguridad e higiene industrial, contenidas en el manual elaborado por TDO S.A.
- Llevar y mantener el archivo actualizado de la supervisión, de tal manera que se pueda constatar en cualquier momento el desarrollo de la ejecución del Plan de Obras de Rehabilitación.
- En general, apoyar en todos los asuntos propios de la ejecución del Plan de Obras de Rehabilitación de acuerdo con el contrato de concesión y de transacción
- Verificar el cumplimiento por parte de TDO S.A. de todas las obligaciones contractuales a su cargo e informarle oportunamente, sobre los eventuales incumplimientos registrados durante la ejecución del Plan de Obras de Rehabilitación.
- Analizar, proponer y/o incorporar las recomendaciones y expectativas de las comunidades y/o instituciones afectadas con el desarrollo del proyecto.
- Revisar todos los documentos del contrato de concesión, cuando, por razones técnicas, económicas o de otra índole, TDO S.A. solicite cambios o modificaciones al Plan de Obras de Rehabilitación, y si encuentra conveniente dicho cambio para los intereses del proyecto.
- Solicitar a TREN DE OCCIDENTE, la información que considere necesaria, la cual deberá suministrar dentro de los diez (10) días hábiles siguientes contados a partir de la fecha de solicitud. Cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera, este plazo podrá ser ampliado.
- Preparar en forma oportuna, todas las respuestas a las solicitudes, peticiones y requerimientos que formule la comunidad, usuarios de la vía férrea, entidades de control del Estado, y en general todas aquellas que se relacionen con la ejecución del Plan de Obras de Rehabilitación.

NOTA 1: Para el cumplimiento de las anteriores obligaciones el supervisor técnico dispondrá en Bogotá de la oficina destinada a brindar apoyo técnico al personal destinado en obra y abrirá una oficina en la zona de influencia del proyecto para atender los alcances

del servicio. Dispondrá entre otros de los siguientes recursos según se detalla en el presupuesto adjunto, el cual hace parte integral de la presente oferta mercantil: Un ingeniero director de la supervisión técnica, un ingeniero residente de rehabilitación, un ingeniero de apoyo para la facturación y el control de costos y presupuestos, un inspector, una comisión de topografía, un vehículo con conductor, una secretaria, un servicio de mensajería y oficios varios, un laboratorista.

NOTA 2: El supervisor técnico se obliga a mantener profesionales altamente capacitados para desarrollar las actividades y funciones ofrecidas. Todo el personal que designe para el proyecto, deberá ser contratado cumpliendo con las disposiciones legales; por tal razón serán de su cargo los salarios y las prestaciones sociales, y en consecuencia TDO S.A. no será responsable por obligaciones laborales contratadas por el supervisor técnico. En caso de sustitución de uno o varios de los profesionales propuestos, el oferente informará anticipadamente a TDO.

DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES: Las actividades serán realizadas por el supervisor técnico durante el periodo comprendido entre el 31 de marzo de 2010 y el 31 de diciembre de 2010.

VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del servicio por mes incluido el IVA es de \$80.369.347 OCHENTA MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS, valor que multiplicado por nueve (9) meses asciende a la suma de \$623.555.280 más I.V.A. (16%), para un Total de \$723.324.125 (incluido el IVA).

Para realizar el pago, el oferente deberá presentar las constancias de pago del personal y de los aportes a la seguridad social y parafiscales y/o declaración de paz y salvo.

PLAZO: DIEGO FONSECA CHAVEZ se compromete a ejecutar las actividades motivo de esta oferta, a partir del 31 de marzo de 2010 hasta el 31 de diciembre de 2010.

GARANTIAS: DIEGO FONSECA CHAVEZ se obliga a constituir por su cuenta y a favor de TDO S.A., una vez aceptada la presente oferta, las siguientes garantías:

1. De cumplimiento del contrato: Para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones pactadas en esta oferta, por un valor equivalente al 5% del valor de la presente oferta, por el término de duración de la misma.
2. De pago de salarios y prestaciones sociales: Para garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de carácter laboral de personal que empleara en la ejecución del objeto de la oferta, por un valor equivalente al 10% del valor de la presente oferta; por el termino de vigencia de la misma y 6 meses más

CAUSALES DE TERMINACION: TDO, podrá dar por terminada anticipadamente la presente Oferta en los siguientes casos:

1. Cuando se viole el compromiso anticorrupción establecido en el contrato de concesión y que el oferente declara conocer.
2. Cuando el INCO no requiera del apoyo técnico para la supervisión del contrato de acuerdo con la adenda TV al anexo 17 del plan de obras.
3. Cuando el oferente no cumpla con las obligaciones aquí establecidas.

Cualquiera de las causales de terminación anticipada no darán derecho al oferente a reclamación ni indemnización alguna por parte de TDO.

IMPUESTOS Y RETENCIONES: Los impuestos y retenciones que surjan de la presente oferta, corren por cuenta de DIEGO FONSECA CHAVEZ., para cuyos efectos TREN DE OCCIDENTE S.A. hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la ley.

TERMINO DE VALIDEZ DE LA OFERTA: El termino de validez de esta oferta es de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha en que sea recibida por TDO S.A., así esta forma se entenderá aceptada tácitamente si dentro del referido termino de treinta (30) días calendario TDO S.A. no manifiesta rechazarla expresamente por escrito. A partir de la aceptación de esta oferta, adquirirán plena vigencia y validez jurídicas los derechos y las obligaciones que para el OFERENTE y TDO S.A. se consignan en este documento.

Para todos los efectos legales y fiscales se establece como domicilio legal la ciudad de Bogotá D.C.

Atentamente,



DIEGO FONSECA CHAVEZ
C.C. 79.288.527 de Bogotá
Calle 93 Bis No 19-40 Of. 203
Telefax: (57-1) 6 18 48 85,
Cel. 311 237 38 26

© COTECHA Quality Resources
Certificado ISO 9001 version 2001
e-mail: diegofonseca11@yahoo.es